ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	**FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS**
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento integral para una gestión fiscal sostenible, responsable y dinámica en el municipio de Yopal
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010016
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.37
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividad Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento al área de Ingresos por pago de impuestos y rentas municipales
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	**RECONOCIMIENTO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA DEL 100% DEL ANALISIS DE SOPORTES Y REGISTROS DE HECHOS ECONOMICOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD**
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE-Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia se configura como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria con descentralización administrativa y autonomía de sus entidades territoriales. Este modelo se sustenta en el respeto a la dignidad humana, la valoración del trabajo, la solidaridad con sus ciudadanos y la primacía del interés general, según lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política.

El municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia)

Mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2022, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias, se le asigna a la Secretaria de Hacienda entro otras funciones, las siguientes: 1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Acalde la formulación y

ejecución de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2. Presentar a consideración del alcalde los proyecte dé actos administrativos y/o proyectos de acuerdo relacionados con las Competencias de la dependencia. 3. Dirigir las políticas y acciones relacionadas con las finanzas Municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 4.Coordinar los planes, proyectos y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 5. Formular políticas financieras fiscales y económicas del municipio, de acuerdo a las normas establecidas en la materia, en función del cumplimiento Objetivos y metas del plan de desarrollo. 6. Orientar la gestión del recaudo de los impuestos y demás recursos municipales. 7. Revisar, ajustar y actualizar el Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de acuerda con las normas vigente. 8. Garantizar la permanente evaluación de la estructura de Endeudamiento Público para la toma de decisiones y reprogramación, reestructuración, renegociación refinanciación y reconversión de la deuda. 9. Formular políticas de Financiamiento interno y externo del Municipio, aturdiendo oportunamente el servido de la Deuda Pública, con el fin de evitar el detrimento al patrimonio Público.

El plan de desarrollo es la carta de navegación que propone el mandatario municipal y en este se plasma todo lo que se requiere en un periodo de gobierno para llevar a la entidad territorial a un mejor estado tanto financiero como de bienestar ciudadano. Este plan va acompañado de un plan financiero que comprende los recursos con los cuales se financiarán las obras y demás propósitos.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

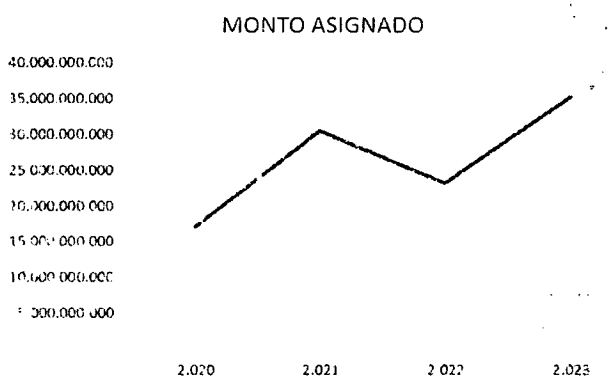
La Secretaria de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

De otra parte, el Municipio de Yopal, ha venido presentando un crecimiento poblacional avanzado, según cifras del DANE, para el año 2024 actualmente tiene 194.079 habitantes, en toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, - Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion) y la asignación de recursos para la inversión social en los últimos cuatro años en promedio no superaron el 24% de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL RECAUDO ICLD	TOTAL INVERSION CON ICLD	PART. % INVERSION ICLD EN EL RECAUDO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

2020	72,531,280,874	14,670,864,978	20%
2021	73,323,917,871	21,720,806,950	30%
2022	106,893,043,621	23,087,553,761	22%
2023	143,245,719,148	35,696,267,488	25%
SUBTOTAL 2020- 2023	**395,993,961,514**	**95,175,493,177**	**24%**



Esto implica que la demanda de la población por el cubrimiento de sus necesidades básicas insatisfechas crezca día a día, por lo cual el Municipio de Yopal requiere de disponer de mayores recursos para financiar los proyectos dirigidos a la población mas vulnerable del Municipio de Yopal

Aplicar una buena política pública de hacienda, demanda necesariamente adoptar, diseñar, actualizar todos aquellos instrumentos financieros, tributarios, contables, tesorales y presupuestales, que faciliten ejecutar las acciones básicas de una oferta institucional eficiente, acorde con las dinámicas de crecimiento del municipio, .

En el mismo sentido, realizar los diferentes procesos en materia de rentas, fiscalización, cobro coactivo, de atención al contribuyente, contable, tesoral presupuestal, entre otros, que debe atender el municipio en materia de hacienda pública, es apremiante contar con el talento humano idóneo y capacitado.

Todos los anteriores componentes de demanda ejecutar una oferta institucional eficiente, requiere contar imprescindible mente con sistemas de información, acorde con los avances tecnológicos disponibles en el mercado, que de una parte agilicen los procesos a llevar a cabo, especialmente una base de datos e información de sus contribuyentes, para el control de fiscalización, recaudo, cobro de cartera, de inventarios de procesos de fiscalización y de cobro coactivo, se garantice una buena prestación de servicios, contar con la disponibilidad inmediata de información requerida confiable y de calidad.

Igualmente, es indispensable también contar con la logística, espacios e insumos necesarios, todo ello dentro de un marco de lo estrictamente requerido, que incluye la política de hacienda pública como lo es el componente de racionalización del gasto.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

Es por esto, que dentro del plan de desarrollo 2024-2027 Yopal para Todos, se proponen estrategias y metas claras que conllevan a que el 24% de recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, que son destinados a la inversión social se incrementen al 30% de la siguiente manera:

PROGRAMA: FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS.

Objetivo programático

Garantizar una gestión fiscal óptima para sostener las finanzas públicas municipales de manera responsable, eficiente y eficaz, garantizando inversiones con impacto en los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Con el fin de incrementar al treinta por ciento (30%) el monto de la inversión de la fuente de financiación de recursos propios.

Lo cual se obtendrá con la obtención de las siguientes metas productos:

1. Sistematización y modernización de la Gestión Financiera y Tributaria.
2. Implementar estrategias para el mejoramiento de la oferta institucional de la Secretaria de Hacienda.
3. Elaborar documentos de acuerdo con las actualizaciones del marco legal de índole financiero y tributario (Manual de Tesorería, Marco Fiscal de Mediano Plazo)
4. Actualizar documentos del marco legal de índole financiero y tributario (Estatuto Tributario y de Rentas Municipales; Reglamento Interno de Cartera)
5. Diseño y desarrollo de campañas de gestión tributaria con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en el municipio.
6. Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.

En la búsqueda de estrategias para el cumplimento de estas metas, la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN FISCAL SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y DINÁMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2024850010016,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 -Yopal Para Todos, en cuya actividad **Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento al área de Ingresos por pago de impuestos y rentas municipales**, Para lograr esto, es necesario que el sistema esté alimentado con toda la información, que esté al día y organizada, de manera que pueda preparar los estados financieros, indicadores y demás reportes, en tiempo y forma y con los datos más actualizados de los que disponga.

Para el cumplimiento de este objetivo se requiere de garantizar la efectiva ejecución de estas actuaciones administrativas y procesales, y para ello hay que fortalecer la gestión de cobro mediante la adquisición de bienes y servicios destinados específicamente a este fin.

Contar con sistemas de información estructurados y robustos implica tener detrás de ellos una organización de recurso humano capaz que identifique, analice, seleccione y alimente con los datos confiables el sistema, además es necesario cambiar la concepción que generar información confiable es sólo una obligación legal, simplemente por el hecho que la planeación y toma de decisiones se basa en el uso de información, para lo cual el sistema por sus características y condiciones debe garantizar niveles adecuados de confianza en la información que produce. Con base en los datos financieros consolidados (presupuesto, tesorería y contabilidad), el Municipio puede definir prioridades en su administración, igualmente puede ejercer autocontrol retroalimentando los procesos ejecutados por su gobierno y puede medir y evaluar los resultados de su propia gestión.

Este Sistema Presupuestal, Financiero y Contable, requiere que sea alimentado con datos que se producen en el día a día de las actividades de recaudo de la Entidad en materia de ingresos tributarios, además de realizar las respectivas conciliaciones en coordinación con el área contable, para el ingresos de información depurada y confiable que permita identificar cada tipo de ingreso y que se haya consignado o girado a las cuentas bancarias determinadas en cada caso, constatar que los soportes de pago presentados por los contribuyentes sean reales y correspondan al tipo y monto del impuesto que se cobra. También es importante que a partir de la información ingresada al sistema se pueda emitir los comprobantes de ingreso que certifiquen que los contribuyentes si han realizado los pagos correspondientes, principalmente como soporte en los procesos de cobro que adelanta el área de fiscalización.

De otra parte, existen registros de transacciones equivalentes pagos que se hacen a la administración municipal y que no se ha podido identificar el concepto del pago, que figuren en el extracto bancario y no en los registros contables de la entidad o viceversa, llamados partidas conciliatorias; estos pagos no pueden ingresar al presupuesto municipal para ser ejecutado en la financiación de proyectos hasta no conocer su procedencia, es por esto que es imperativo depurar los conceptos que se encuentran en partidas conciliatorias.

Para lograr esto, es necesario que el sistema esté alimentado con toda la información, que esté al día y organizada, de manera que pueda preparar los estados financieros, indicadores y demás reportes, en tiempo y forma y con los datos más actualizados de los que disponga.

El seguimiento y revisión de los conceptos de recaudo de pagos tributarios y no tributarios, transferencias y demás ingresos que sean administrados por el municipio de Yopal, y la generación soportes de pago a los procesos de competencia del área de contabilidad y cobro coactivo, fiscalización, discusión, inexactos para el fortalecimiento de los procesos financieros y tributarios del municipio de Yopal, con la finalidad de evitar diferencias contables y presupuestales en el recaudo implica la ejecución de actividades necesarios para actualizar los sistemas de información financiero y presupuestal y no implican solamente la validación de pagos realizados en vigencias anteriores y que al momento no se habían podido identificar, sino que también el de recibir de parte de los contribuyentes los pagos realizados mediante formato de consignación bancaria el pago y que debe realizarse el respectivo comprobante de ingreso por concepto de impuestos como alumbrado publico, multas de transito, código de policía, exhumaciones cementerio y demás servicios que presta el Municipio de Yopal, y que deben realizarse para que la prestación del servicio se preste por parte de la unidad ejecutora responsable se pueda prestar sin contratiempo alguno.

En consecuencia, para el caso de la presente necesidad, los contratos que se suscriban por la modalidad de contratación directa que se prevén celebrar, para el área de ingresos, se hará por el termino estrictamente necesario, porque en el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	AÑO 2024	MES 09	DIA 11

personal de planta del área de tesorería solo cuenta con dos técnicos administrativos y el tesorero general, lo que implica que no se puede garantizar el análisis de los soportes y registros de hechos económicos en los sistemas de información de la entidad para su confrontación y reconocimiento contable, bancaria, presupuestal y de tesorería, a fin de generar certitud en el concepto de recaudo respecto de los diferentes impuestos, tasas, contribuciones y multas, como prueba para la toma de decisiones en los asuntos tributarios y de gestión de cartera.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Hacienda, requiere contar con personal Profesional, Técnico y Asistencial, donde cada uno de ellos desde su perfil e idoneidad ejecute acciones de analizar los soportes y registros de hechos económicos en los sistemas de información de la entidad para su confrontación y reconocimiento contable, bancaria, presupuestal y de tesorería, a fin de generar certitud en el concepto de recaudo respecto de los diferentes impuestos, tasas, contribuciones y multas, como prueba para la toma de decisiones en los asuntos tributarios y de gestión de cartera para el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas municipales, y se le asignaran actividades y metas, que conlleven al fortalecimiento de toda la información financiera desde el aspecto contable, presupuestal y de tesorería.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECER LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONFIRMACIÓN DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y BANCARIOS PARA DETERMINAR EL CONCEPTO DE RECAUDO, SU CONTABILIZACIÓN, PROCEDENCIA DE AJUSTES, ACTUALIZACIONES DE CARTERA Y RELIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES Y SANCIONES DE LAS DIFERENTES RENTAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Efectuar mínimo 90 análisis de tipo financiero y contable basado en la trazabilidad de los sistemas de información, notas contables y movimientos bancarios, para el efecto deberá:

   1.1 **Confirmar** los movimientos contables y financieros de lo identificado en el ingreso analizando los conceptos del impuesto o renta, para lo cual, asume la responsabilidad de elaborar el comprobante de ingreso si se requiere, por renta menor, o por los módulos del sistema financiero y generar paz y salvo, lo que implica efectuar el análisis y revisión de documentos, extractos bancarios, facturas de vigencias anteriores, que conlleve a la expedición del comprobante de ingreso por todos los conceptos del ingreso.

   1.2 **Contabilizar** el ingreso por concepto del impuesto o renta, **debe actualizar la cartera del contribuyente en el sistema de información financiera** del municipio mediante la verificación de los soportes de pago allegados por el contribuyente, estado procesal del

expediente, para el efecto llevar una base de datos que identifique fecha de la solicitud, contribuyente, impuesto al que aplica, concepto (sanción, capital y/o intereses), observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros.

1.3 Realizar los **ajustes y reconocimientos de índole contable y financiero** que sean necesarios para que el tesorero general del municipio emita certificación que obre como soporte probatorio en la motivación de los autos de terminación y archivo que se expidan por la Dirección de Cobro Coactivo- Fiscalizacion-Discusion y validar **el valor de la cartera** que se reconozca en las actuaciones del personal encargado de la emisión de los autos de terminación y archivo de los procesos, generando paz y salvos que correspondan.

Producto: Mínimo **90** análisis mensuales y entregar certificación firmada por el Tesorero General del Municipio, una base de datos que identifique fecha de la solicitud, contribuyente, impuesto al que aplica, concepto (sanción, capital y/o intereses), observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros, si por causas ajenas al contratista, éste no puede cumplir con la meta asignada, él supervisor podrá viabilizar informe de ejecución.

2. Revisar y dar trazabilidad a las certificaciones allegadas por los técnicos de apoyo para su firma y aprobación del apoya a la supervisión del área de Tesorería, se entregan diariamente para dar alcance a los requerimientos por las áreas de Rentas, Cobro Coactivo, Discusión.

2.1 Asumir el análisis contable, financiero y de recaudo a los soportes que se anexan a las certificaciones realizadas por los técnicos del área de ingresos.

2.2 Radicación para firma y aprobación del apoyo a la supervisión diariamente y hacer entrega de las solicitudes a cada abogado para el control de entregas del producto final.

Producto: 100% de revisión y análisis, entrega en medio físico y magnético debidamente viabilizadas por la supervisión del contrato.

3. Actualizar la cartera del contribuyente en el sistema de información financiera del municipio y llevar un registro en base de datos que identifique fecha de la solicitud allegas por el área de Fiscalización, contribuyente, impuesto, observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros. Documentar las solicitudes allegadas por fiscalización para la posterior creación de saldos favor por parte del área de Contabilidad, dar aplicación de resoluciones Administrativas -**devoluciones y compensaciones de acuerdo al procedimiento Par-devoluciones** pagos en exceso,

pagos de lo no debido de los impuestos a cargo del municipio de Yopal y saldos a favor generados por Ica- impuesto Predial de la entidad.

Producto: Base de datos de las resoluciones compensadas

4. **Confirmar** los **movimientos contables** y financieros de lo identificado en el **ingreso analizando** los conceptos del impuesto a renta, para lo cual, asume la responsabilidad de elaborar el comprobante de ingreso si se requiere por renta menor, para el **caso de abono**, partidas en conciliación de las vigencias anteriores debe realizar la **reliquidación de la factura** del impuesto Predial. El análisis exige que se revisen documentos tales como extractos bancarios, facturas de vigencias anteriores, cuyo análisis deberá conllevar a la expedición del comprobante de ingreso para todos los conceptos del ingreso.
Producto: Mínimo 90 análisis mensuales y entregar una base de datos que identifique la ejecución de la actividad: Si por causas ajenas al contratista, éste no puede cumplir con la meta asignada, él supervisor podrá viabilizar informe de ejecución, cuando determine que es una causa ajena al contratista.

5. Depurar la cuenta Bancaria 363-6211364-9 de BANCOLOMBIA, de las solicitudes allegadas por los contribuyentes, por los beneficios otorgados de las áreas fiscalización y cobro coactivo efectuando la revisión y el análisis para la elaboración recaudo y generando el comprobante de ingreso a través de usuario habilitado en el sistema de información financiera del municipio.
Producto: mínimo 40 análisis mensuales y generar reporte de ingreso por usuario.

6. Dar **respuestas** de manera eficiente y oportuna a las PQRS que se incoen por los contribuyentes previa asignación por la plataforma QF Document, generando una base de datos de la información analizada y de la respuesta brindada.
Producto: El 100% de las PQRS con respuesta oportuna y comunicada al contribuyente.

7. Entregar base consolidada de CERTIFICACIONES, NOTAS DE ACTUALIZACION-DEVOLUCION Y COMPRENSACION- PQRS-NOTAS DE CARTERA expedidas por el área Tesorería al profesional que genera el informe de Indicares de Gestión de Ingresos durante la ejecución del contrato.
Producto Base Excel mensual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL – TESORERIA INGRESOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante DOS (2) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un último pago que se efectuará mediante suscripción de acta de liquidación por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARÁGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Tesorero General, quien haga sus veces o quien designe el Alcalde.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Hacienda se encuentra en la necesidad de encontrar personal profesional con experiencia relacionada para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona con título Profesional en áreas contables, financieras, administrativas o económicas..

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal de apoyo y profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de personal con este perfil profesional responde a la necesidad del Municipio de Yopal de fortalecer el proceso de gestión financiera.

La exigencia de titulo profesional, se sustenta en la demanda actual de un conocimiento para fortalecer la información financiera del municipio, mediante la confirmación de movimientos contables y bancarios para determinar el concepto de recaudo, su contabilización, procedencia de ajustes, actualizaciones de cartera y reliquidación de capital, intereses y sanciones de las diferentes rentas tributarios y no tributarias en la ejecución del proceso de gestión financiera en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales de Yopal. La elección de personal con estas caracteristicas busca contribuir a la gestión del despacho en cuanto a la solución de los recursos interpuestos a la secretaría de Hacienda y la sostenibilidad financiera del Municipio de Yopal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Hacienda supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar temas relacionados con resolver recursos interpuestos a esta unidad ejecutora.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de profesional idóneo se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis

exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	PLAZO	VALOR MENSUAL
716-2021	15/03/2021	CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE EL ANALISIS DEL ESTADO DE LAS DECLARACIONES DE ANUALES Y BIMESTRALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL SISTEMA FLASHICA FRENTE AL SISTEMA CONTRACTVS - ERP Y HACER LAS ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA	JUAN SEBASTIAN CAICEDO	TITULO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS O CONTABLES	5 MESES	2.900.000
2539-2022	23/09/2022	IMPLEMENTACION DE PROCESOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE UN PROTOCOLO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, REGISTRO DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CARTERA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	CRISTIAN CAMILO TOCA ROLDAN	titulo Profesional en Ingeniería Industrial I.	2 MESES 21 DIAS	2.900.000
0096-2023	24/01/2023	CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA VALIDACIÓN, DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FIANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	EIMY DAYANA FONSECA	TITULO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS, CONTABLES O INGENIERIA INDUSTRIAL	11 MES	2.800.000

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC , ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc; se de acuerdo a la siguiente la fórmula "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORARIOS INDEXADO
2021	2.600.000,00	143,67	107,12	1,34	3.487.136
2022	2.900.000,00	143,67	122,63	1,17	3.397.562
2023	2.800.000,00	143,67	128,27	1,12	3.136.166
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**3.340.288**

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato. el cual obedece a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE ($3.340.288), Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Hacienda del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el articulo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2020-2022, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.340.288),, finalmente dada la disponibilidad de recursos de la dependencia se fija un valor por mes de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) y un plazo de TRES (3) MESES. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 93151509 Producto: Temas Tributarios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que acredite título profesional en áreas contables, financieras, administrativas o económicas.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo, y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2020-2022, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de [illegible] y un plazo de TRES (3) MESES. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 93161800 Producto: Temas Tributarios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

Ley 1150 de 2007, Articulo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que acredite título profesional en áreas contables, financieras, administrativas o económicas.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
				OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	VEDO
				OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
					Riesgo por mal uso de la información					
				OPERACIONAL	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	ALTO
				OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	VEDO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		[illegible] garantía [illegible]			2	Bajo	No	[illegible] contratista	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la liquidación del contrato	Informe de actividades	Mensual
		[illegible] Supervisor [illegible] actividades propiciadas de previo [illegible] [illegible]			2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
		[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]			2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que	Permanente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

		Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista									manejan información a fin de canalizar la misma	
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Hacienda	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma de contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaria de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaria general subsecretaria de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019, No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ**
Cargo Profesional Contratado

Aprobó Aspecto Técnico

Firma: _____
Nombre: **HEILER EFREN FUENTES REYES**
Cargo Tesorero General

Revisó Modalidad:

Firma: _____
Nombre: **DORISANA BERNAL ROJAS**
Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó . Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA**
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA
Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA**
Cargo: Profesional Universitario 219-02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02858	2024	09	11

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**

Cargo: Secretario de Hacienda